

Expte. RRHH 01-25

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS A DESARROLLAR, ASÍ COMO SU CONVOCATORIA, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO, Y PARA CUBRIR POSIBLES CONTINGENCIAS Y CONSTITUIR UNA LISTA DE RESERVA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR – TÉCNICO/A JURÍDICO.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 20 de marzo de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 56) el extracto de la convocatoria de proceso selectivo de personal para sustitución de persona trabajadora y constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.

II.- En la misma fecha, se da publicidad en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A de la Resolución adoptada por el Director-Gerente a fin de la aprobación de la convocatoria y los anexos que contiene las bases que la acompañan.

A tal efecto, se dispone un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Tercera** de cada uno de los Anexos relativos a las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

III.- En el marco del proceso para la selección de un (1) Técnico/a-Jurídico (categoría: Técnico de Grado Superior) se dicta con fecha 08 de abril de 2025 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos y errores den la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión; todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que

se adhieren a la meritada resolución. Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la Base Cuarta, apartado 2º del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A el plazo específico y medio a tal fin.

IV.- Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, y examinada la documentación aportada por las personas aspirantes concurrentes al proceso de selección de este puesto, se procede a determinar aquellas candidaturas que son admisibles por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan excluidas definitivamente, con indicación de la causa o motivo de exclusión, emitiéndose resolución al efecto el día 16 de abril de 2024 por el Director Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A.

V.- Procede en estos términos designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de pruebas de conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedimental, y las instrucciones detalladas que regirán la prueba a que se refiere el apartado 1 de la meritada **Base Quinta**, e igualmente disponerse la fecha y convocatoria para la celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y conforme a la **Base Quinta**, de las reguladoras para el puesto convocado y las facultades y competencias atribuidas según escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020, y que se amplían en fecha de 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

Primero. – DESIGNAR, como miembros del Tribunal Calificador que intervendrá en el proceso de selección up supra y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de todo el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, así como del desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas a que se refiere la Base Quinta de las que rigen este procedimiento, a las siguientes **personas** dentro de la plantilla trabajadora de Promotur Turismo Canarias S.A:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	D. José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Vocal	D ^a . Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
Vocal	D. Tomás Javier Prieto González	Director	Relaciones Institucionales
Vocal	D ^a . Kerygma Suárez Rodríguez	Técnico	Técnica de Gestión GM
Secretario	D. Leonrado J. B. Chinaa	Técnico	Técnico de Recursos Humanos

Las personas designadas como miembros del Tribunal podrán abstenerse de la participación en el proceso selectivo de referencia si concurre causa para ello conforme a la normativa de aplicación y/o ser recusadas por las personas aspirantes en el caso de que exista alguna causa de recusación dispuesta en la legislación vigente. En el supuesto de que un miembro del tribunal pierda su condición de tal, se realizará un nuevo nombramiento para sustituirle.

Segundo. - ESTABLECER las instrucciones de la Prueba de Conocimientos a realizar por las personas aspirantes admitidas, que se recogen en **Anexo I** a este acto, estableciéndose, además, la **forma de la prueba** y su **puntuación individual máxima**.

Si la persona candidata tuviera reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, **debiendo comunicarlo inmediatamente** y, como máximo, **con cinco (5) días de antelación** a la fecha de celebración de la prueba por medio del **correo electrónico** habilitado a estos efectos: seleccion@turismodecanarias.com.

Tercero. - CONVOCAR a las personas admitidas definitivamente, según Resolución del Director-Gerente de fecha 16 de abril, y que se reproducen en **Anexo II** a este acto, **a la celebración de la prueba que tendrá lugar el miércoles, día 30 de abril de 2025, a las 09:30 horas, en la Sala de conferencias de la Oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, sita en calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.**

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Cuarto. - ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los anexos que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez.

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I.

INSTRUCCIONES Y FORMA DE LA PRUEBA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Las personas candidatas deberán asistir a la prueba provistas del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.
2. Las personas que necesiten certificado de asistencia deberán indicarlo en el momento de la identificación, al Tribunal o persona autorizada por el mismo ante la que se haya identificado.

DESARROLLO DE LA PRUEBA

1. Una vez estén identificadas y sentadas todas las personas aspirantes que asistan a la convocatoria, el Tribunal Calificador recordará los aspectos fundamentales de la prueba y responderá las preguntas que se planteen por las personas aspirantes.
2. Para el buen desarrollo del ejercicio, se ruega SILENCIO desde la entrada hasta la salida del edificio, así como acudir al aseo únicamente cuando sea estrictamente necesario, comunicándolo a la organización, antes del inicio de la prueba.
3. Cuando el Tribunal Calificador indique que las personas aspirantes pueden dar la vuelta a la prueba, las mismas, primeramente, deberán comprobar que su prueba consta del número de páginas indicado y que no ha habido duplicidad alguna en la impresión de las mismas; en segundo lugar, rellenarán los campos previstos para cumplimentar con su número de DNI completo o equivalente (en todas las hojas).

4. El Tribunal Calificador no responderá a preguntas relativas al ejercicio una vez iniciado el mismo, salvo que se trate de erratas detectadas con posterioridad o cuestiones formales.
5. Sobre la mesa sólo podrá depositarse, además de la prueba, bolígrafo, DNI y, en su caso, agua.
6. No estará permitida la consulta de textos, normativos o no, ni de internet durante el desarrollo del primer ejercicio de la prueba de conocimientos.
7. Durante el desarrollo del segundo ejercicio, estará permitida la consulta de jurisprudencia y doctrina sin comentar.
8. Se prohíbe cualquier auricular o mecanismo en oídos.
9. Será motivo de retirada de la prueba objetiva los siguientes supuestos, no puntuándose la misma a la persona aspirante afectada:
 - a. Dar la vuelta al cuestionario antes de que el Tribunal lo indique.
 - b. Comenzar la realización de la prueba antes de que lo indique el Tribunal.
 - c. Continuar realizando la prueba después de que el Tribunal haya indicado el final de la misma.
 - d. Firmar o dejar alguna marca identificativa de la persona aspirante en la prueba.
 - e. Utilizar cualquier dispositivo electrónico no permitido.
 - f. Utilizar acceso a internet.

TIPO DE PRUEBA

1. La prueba de conocimientos estará dividida en dos (2) ejercicios.
2. El **primer ejercicio** consistirá en responder a preguntas escritas tipo test, con un total de 40 preguntas y 3 opciones de respuesta alternativa, para cada una, siendo correcta una sola de ellas, sobre el temario designado en las bases, en un período máximo de una (1) hora.

3. Adicionalmente a las preguntas a responder, se dispondrá de 5 preguntas de reserva, que se puntuarán en el caso de anulación de alguna pregunta, por el mismo orden en el que aparezcan.
4. El **segundo ejercicio** tendrá naturaleza práctica y consistirá en una prueba escrita objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan, consistente en el desarrollo de un supuesto práctico o el desarrollo de un tema de entre las materias enunciadas en las bases, en un periodo máximo de dos (2) horas.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA PRUEBA

1. La prueba deberá ser contestada utilizando BOLÍGRAFO DE COLOR NEGRO O AZUL.
2. Para responder las preguntas del cuestionario del primer ejercicio, debe marcar la casilla correspondiente a la respuesta elegida. **En ningún caso debe figurar más de una respuesta a la misma pregunta;** no obstante, si ocurriese tal circunstancia, se considerará que la respuesta es errónea.
3. A los efectos de marcar la opción elegida de entre las 3 respuestas alternativas, **se marcará una X sobre la casilla correspondiente a la letra de la respuesta seleccionada.** En caso de querer cambiar la respuesta elegida y seleccionar otra opción, **se rodeará con un círculo sobre la X marcada para anular esa respuesta, y se volverá a marcar la nueva opción elegida con una nueva X.**
4. **Si dos o más respuestas estuvieran marcadas de distinta manera a la señalada en el apartado anterior, se considerará incorrecta.**

FORMA DE VALORAR LA PRUEBA

1. El **primer ejercicio** será valorado hasta un total de **veinte (20) puntos**. A los efectos del cálculo de la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes respecto al primer ejercicio, se utilizará la siguiente fórmula de corrección, según la cual **los errores restan, pero las preguntas sin responder no:**

$$Puntuación = \frac{n^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores}/3)}{40 \text{ preguntas}} \times 20$$

2. El **segundo ejercicio** será valorado hasta un total de **diez (10) puntos**.

**ANEXO II. RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE CONVOCADAS A LA
REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

NÚM EXPEDIENTE	INICIALES	NIF	PUESTO
EXP-PROMOTURRRHH5-0001-2025	F.J.S.	*****121N	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0002-2025	L.P.H.	*****744X	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0003-2025	I.C.R.G.	*****303L	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0004-2025	R.P.P.R.	*****250X	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0005-2025	E.M.V.D.	*****597T	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0006-2025	T.S.V.F.	*****893W	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0007-2025	B.R.R.F.	*****873Q	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0008-2025	A.G.S.	*****150M	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0009-2025	D.J.M.V.	*****199T	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0010-2025	M.O.B.S.	*****366Y	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0011-2025	H.I.P.	*****398C	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0012-2025	F.J.T.C.	*****621J	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0013-2025	L.C.M.	*****949B	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0014-2025	I.P.O.	*****097Q	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0015-2025	D.R.S.	*****280G	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0016-2025	P.E.M.	*****027Z	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0017-2025	C.D.R.	*****407P	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0019-2025	J.A.D.	*****224B	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0020-2025	O.H.C.	*****935K	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0021-2025	M.E.H.B.	*****773N	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0022-2025	S.P.P.	*****068Q	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0023-2025	M.I.G.B.	*****551J	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0024-2025	A.M.H.D.	*****797Q	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico

EXP-PROMOTURRRHH5-0025-2025	M.G.C.P.	*****671Y	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0026-2025	V.L.N.	*****192E	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0027-2025	C.C.J.G.	*****826G	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0028-2025	R.M.P.	*****680X	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0029-2025	I.P.G.S.	*****731A	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0030-2025	E.D.S.	*****795S	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0031-2025	R.L.H.	*****098D	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0032-2025	A.S.G.M.	*****862X	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0033-2025	S.G.A.	*****345B	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0034-2025	C.W.C.	*****095Z	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0035-2025	R.R.G.	*****723E	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0036-2025	R.C.R.	*****731M	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0037-2025	A.M.P.M.	*****373W	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0038-2025	D.A.A.V.	*****923P	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0039-2025	A.M.S.V.	*****848R	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico
EXP-PROMOTURRRHH5-0040-2025	A.R.V.	*****773B	Técnico de Gestión – Asesor/a Jurídico